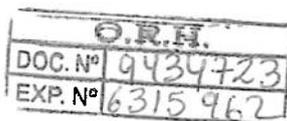




GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **302**

2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo,

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 065-2025-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 15 de julio 2025, la coordinación de Remuneraciones, remite el informe sobre el cálculo de vacaciones truncas, del trabajador Sr. Liborio Rivera Pacheco, del periodo laborado desde el 02 de enero hasta 31 de diciembre del 2023, en el cargo de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276.

CONSIDERANDO:

Mediante Reporte N°176-2025-GRJ/ORAF/ORH-CUC, en el cual nos comunican que el Sr. **Sr. Liborio Rivera Pacheco**, con **Resolución Ejecutiva Regional N°041-2023-GR-JUNIN/GOB** fue designado en el cargo de confianza de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, con Nivel Remunerativo F-5, registrando asistencia desde 02/01/2023, condición designado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, y solicita el pago de vacaciones truncas.

Y con **Resolución Ejecutiva Regional N°046-2024-GRJ/GR** dan por concluido su designación de su cargo, registrando asistencia hasta el 31/12/2023.

Por lo que solicita ingresos por condiciones especiales: compensación por vacaciones truncas, según el detalle siguiente:

VACACIONES TRUNCAS	
MUC + BET para el año 2023	1,048 + 953.80 = 2,001.80
Desde 02/01/2023	11 meses y 29 días.
Hasta 31/12/2023	

El artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas (...), regulado por el artículo 104° del D.S. N°005-90-PCM, que establece " el trabajador que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una Remuneración Mensual Total por ciclo laboral acumulado como Compensación Vacacional, en caso contrario dicha Compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes.

Por su parte las disposiciones reglamentarias y complementarias dado por D.S N° 420-2019-EF para la aplicación del D.U N°038-2019 establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, cuyo objeto es la aprobación del nuevo monto único consolidado (MUC), la determinación del cálculo de los ingresos por condiciones especiales así (...) como las bonificaciones





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



contenidas en el beneficio extraordinario transitorio (BET) que corresponden al servidor público nombrado bajo el régimen del decreto legislativo 276.

a) **Compensación por Vacaciones Truncas:** Es la compensación económica que se otorga al servidor público cuando cesa en el servicio antes de cumplir el record vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual MUC y el BET que percibe el servidor público considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social.

Días efectivos prestados: desde 02/01/2023 hasta 31/12/2023 = 11 meses y 29 días.

Nivel remunerativo (F5) MUC + BET= **2,001.80**

$$2,001.80/12 = 166.82$$

$$166.82*11 \text{ meses} = 1,834.98$$

Nivel remunerativo (F5) MUC + BET= **2,001.80**

$$2,001.80/12 = 166.82$$

$$166.82/30 = 5.56$$

$$5.56*29 \text{ días} = 161.26$$

$$\text{Total} = 1,996.24$$

Estando a lo propuesto por la Coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°041-2023-GR-JUNIN/GOB y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-20234GRJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR POR ÚNICA VEZ al Sr. Liborio Rivera Pacheco la suma de Mil Novecientos Noventa y Seis con 24/100 soles (**SI 1,996.24**) por Compensación Vacaciones Truncas por cese en el servicio, configurado como el término en el cargo de confianza de Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, Nivel Remunerativo F-5, Régimen Laboral Decreto Legislativo 276.

ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la presente será afectado a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Mnemónico	: 101
Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas)	: 2.1.4.1.1.6

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2027-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

HYO. 07 ABO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

